



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 91
CORDOBA, (R.A.), LUNES 18 DE MAYO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CÓRDOBA
CULTURA S.E.

Convocatoria 2015 - "Programa Córdoba Lee"

Resolución N° 96

Córdoba, 15 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-00838/2015, en el cual se tramita la solicitud de continuidad para el año 2015 del Programa "CÓRDOBA LEE".-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Programa viene ejecutándose con resultados positivos desde el año 2008, en donde se inició como política de Estado.-
Que el referenciado consiste en brindar apoyo económico a las Bibliotecas Populares que se encuentran en la Provincia de Córdoba, con el objetivo de propender dar apoyo y contención integral a dichas entidades, para garantizar a todos los ciudadanos el derecho a acceder al consumo de bienes culturales, a la información, a enseñar y aprender, fomentando el hábito de la lectura, además de incentivar el uso de técnicas aptas para la investigación y la consulta, como así también promover la difusión de la cultura y educación permanente de los ciudadanos.-

Que tales fines se encuentran contemplados en la Ley Nacional N° 23.351 y en la Ley Provincial N° 8016, y han sido definidos como objeto de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el artículo 3° inc. o) del Anexo IV de la Ley N° 10.029.-

Que asimismo y a tenor de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 8016 "Las Bibliotecas Populares incorporadas al Servicio Provincial, podrán recibir entre otros, los siguientes beneficios: a) Subsidios, préstamos y otros aportes que pueda disponer el Gobierno Provincial. d) Asignación de recursos provenientes de Fondo Especial para Bibliotecas Populares de la Provincia de Córdoba.".-

Por ello, conforme la normativa citada y en uso de atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

Artículo 1° CREASE para el año 2015 el Programa "CÓRDOBA LEE", consistente en brindar apoyo económico a todas las Bibliotecas Populares de la Provincia de Córdoba, a los fines de propender a un apoyo integral a dichas entidades culturales, para garantizar a todos los ciudadanos el derecho al acceso de los bienes culturales, a la información, a enseñar y aprender, fomentando el hábito de la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y como así también promover la difusión de la cultura y educación permanente del pueblo, conforme fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.-

Artículo 2° LLAMAR a Convocatoria a todos los interesados para participar en el Programa Córdoba Lee - Edición 2015, de conformidad a las pautas establecidas en el Anexo I, que se acompaña al presente instrumento legal como parte integrante del mismo.-

Artículo 3° IMPUTAR la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000,00), previsto para la ejecución de este Programa, a las siguientes partidas presupuestarias: - Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E., Programa 629 - Programa de Articulación y Apoyo a la Producción y Realización Artístico Cultural, Partida Principal 06 - Transferencias para Erogaciones Corrientes, Partida Parcial 06 - Transferencias al Sector Privado, Subparcial 08 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales, Educativas, Sin fines de Lucro, del P.V.-

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL

GUSTAVO TRIGUEROS
PRESIDENTE

ANEXO
<http://goo.gl/6ZqJm7>

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 532

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0109-106043/12 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Saira -Departamento Marcos Juárez-, (EE0730145) dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0366/15 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 58 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE :

Art. 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Saira -Departamento Marcos Juárez-, (EE0730145) dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 19

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N°0458-045222/2015, en cuyas actuaciones la Municipalidad de Río Tercero y zonas aledañas, solicita se proceda a la recepción de examen, para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de esos municipios que aspiran a obtener matrículas en calidad de Evaluadores Teórico Práctico para la Emisión de Licencias de Conducir y Autoridad de Control en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que dan cuenta el Acta N° 131214.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-Prácticos y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección bajo el N° 24/2015:

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la localidad de Río Tercero, para personal dependiente de la mencionada localidad y zonas aledañas, llevado adelante por dependencias técnicas de la misma y que concluyera con la instrumentación del Acta N°131214, todo ello de conformidad a lo explicitado en el Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la misma, consignadas en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula asignados en los mismos.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MIGUEL ANGEL RIZZOTTI
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO
<http://goo.gl/QtBYK7>

Resolución N° 20

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N°0458-045101/2014, en cuyas actuaciones se solicita se proceda a la toma de examen, para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a los señores Cejas Daniel Sergio Y Gigena María Elena, que aspiran a obtener matrículas en calidad de Capacitador y Autoridad de Control en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que dan cuenta el Acta N° 311014.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-Prácticos y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección bajo el N° 25/2015:

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en esta Dirección, para los señores Cejas Daniel Sergio y Gigena María Elena, llevado adelante por dependencias técnicas de la misma y que concluyera con la instrumentación del Acta N°311014, todo ello de

conformidad a lo explicitado en el Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la misma, consignadas en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula asignados en los mismos.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MIGUEL ANGEL RIZZOTTI
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO
<http://goo.gl/MbCqvH>

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 325

Córdoba, 15 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-029519/59.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 399, de fecha 5 de Junio de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 173, de Río Bamba, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Vice Presidente por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor CANE, Juan, D.N.I. N° 11.173.213, quien se desempeñaba en el cargo de Vice Presidente, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor BUFFONI, Mariano, D.N.I. 21.695.008, como Vice Presidente del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido, se desprende que el Consorcio de Río Bamba ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal y Comisión Revisora de Cuentas.

Que la Comisión de la Comuna de Río Bamba mediante Resolución N° 522/14 designa como representante necesario al Sr. Héctor Geuna, D.N.I. 06.647.147, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 268/15 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excepcionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de su celebración.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 399, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 173, de Río Bamba, de fecha 5 de Junio de 2014, referida a la elección de Vice Presidente, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Buffoni, Mariano, D.N.I. 21.695.008.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Vice Presidente, tuvo vigencia desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Dejar establecido que el Consorcio en cuestión, en el menor tiempo posible deberá proceder a la celebración de la Asamblea General Ordinaria pertinente, a efectos de renovar los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal, los que a la fecha se encuentran vencidos.

Art. 4°.- Aprobar el Acta N° 399, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 5 de Junio de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CANE, Juan.....D.N.I. 11.173.213
 Secretario: GONZALEZ, Francisco M..... D.N.I. 25.742.917
 3° Vocal: GIMENEZ, Carlos..... D.N.I. 13.447.938
 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comisión de la Comuna de Río Bamba s/ Resolución N°522/14:
 GEUNA, Héctor.....D.N.I. 06.649.149
 1° Rev. de Cuentas: MARENGO, Hugo.....D.N.I. 13.232.372
 2° Rev. de Cuentas: CERUTTI, Sergio.....D.N.I. 16.373.578

Art. 5°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ARMANDO SCHIAVONI
 VOCAL

ING. RAUL BERTOLA
 PRESIDENTE

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 31

Córdoba, 27 de Febrero de 2015

VISTO: El expediente N° 0032-042036/2015, en que se propicia la locación de un inmueble sito en Ruta E55 Km. 15, Ciudad de La Calera de esta Provincia, destinado al uso de la Delegación del Registro General de la Provincia o cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decida instalar oportunamente, a partir del día 1° de marzo de 2015 y por el término de tres (3) años.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de autos obra impulso de la presente gestión por parte del señor Director Registral de la referida Repartición.

Que la Señora Directora de Administración del citado Organismo, a fs. 45 de autos manifiesta la necesidad de arrendar el inmueble referido, el que consta de dos (2) locales, en virtud que el mismo reúne las condiciones exigidas para desarrollar las actividades propias de la Delegación de mención y que la erogación que implica la contratación será afrontada con los fondos provenientes de la Cuenta Especial creada por la Ley N° 9342.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma total para los dos locales de \$ 37.100.-

Que el señor Carlos Alberto Comba, en su carácter de Vice-Presidente de la razón social CENCO ROCA S.A., propietaria del inmueble referido según Escritura N° 7 labrada con fecha 13 de febrero de 2015 por el Esc. Martín Lanza Castelli, propone un alquiler mensual de \$ 44.000.-

Que el Director Registral del Registro General de la Provincia a fs. 64 manifiesta que la suma propuesta no supera el 20 % del valor locativo mensual establecido por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo previsto en el Anexo III, párrafo 6° del Decreto N° 305/1, e informa que es estratégica la ubicación de los locales en cuestión y que resulta conveniente alquilar los mismos, por lo que propicia la locación en cuestión.

Que a fs. 61 de autos obra informe del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, impulsando la presente gestión con encuadramiento en el artículo 10, inciso 13) de la Ley N° 10155 e informando que no existe en la zona ningún inmueble con similares metros cuadrados cubiertos solicitados por el Registro General de la Provincia.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio,

elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y último párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Artículo 10.1 punto 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14, la Orden de Compra N° 2015/000012 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 53/2015,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la razón social CENCO ROCA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71429539-6), representada por su Vice-Presidente, Carlos Alberto COMBA (D.N.I. N° 17.077.587), el alquiler de los locales 1 y 2 del Complejo Comercial ubicado en la Ruta E55 Km. 15 en el ingreso este de la Ciudad de La Calera, de esta Provincia, destinado al uso del Registro General de la Provincia o cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decida instalar oportunamente, a partir del día 1° de marzo de 2015 y por el término de tres (3) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-) y AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble, los que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1° de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015: \$ 440.000.- al Programa: 155-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por el periodo: enero-diciembre de 2016: \$ 528.000.-, enero-diciembre 2017: \$ 528.000.- y enero-febrero de 2018: \$ 88.000.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANGEL MARIO ELETTORE
 MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/D1jVaF>

SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 18

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0595-124107/2015, en que tramita la formalización de las compensaciones de Cargos de Recursos Humanos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, perfeccionadas durante los meses de Marzo y Abril de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/2009 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción, conforme las previsiones establecidas en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución.

Que se autorizaron las compensaciones de Cargos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2015, conforme Reporte SUAF Detalle de Modificaciones Presupuestarias - Cargos, suscripto por el Director de Recursos Humanos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 9, lo

dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 065/2015, en uso de facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 575/2013;

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1°: FORMALÍCESE las compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente asignados a este Ministerio por el Presupuesto Provincial 2015, perfeccionadas durante los meses de marzo y abril de 2015, consignados en el Reporte Compactado SUAF - Detalles de Modificaciones Presupuestarias Cargos- que como Anexo I con seis (6) fojas útiles integra la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA LUISA BACILE
 SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO
<http://goo.gl/KP89jx>

TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL AD HOC**Resolución N° 11**

Córdoba, 15 de Mayo de 2015

Y VISTOS: Estos autos caratulados "CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 5 DE JULIO DE 2015" (Expte. 2250725).

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 233 de fecha 31 de marzo de 2015, se ha convocado al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día 5 de julio de 2015 a elegir Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas Provinciales.

Que por dicha convocatoria han manifestado su voluntad de concurrir simultáneamente un número importante de municipios y comunas haciendo uso de la opción conferida por la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265, como lo manifestaron por Resoluciones N° 069/15 de fecha 05 de abril de 2015 y 070/15 de fecha 24 de abril de 2015, el Presidente de la Comuna de Estancia de Guadalupe –Depto. Minas-; y por Resolución N° 168/2015 de fecha 03 de abril de 2015, el Presidente de la Comuna de Villa Gutiérrez –Depto. Ischilín-.

Que con fecha 08 de mayo del corriente año, el Sr. Presidente de la Junta Electoral Comunal de la localidad de Estancia de Guadalupe comunica a este Tribunal Electoral Provincial Ad-hoc (fs. 110/112) la nueva convocatoria para elecciones locales de esa comuna dispuesta mediante Resolución N° 071/15 de fecha 07 de mayo de 2015, por la cual se derogan las Resoluciones N° 069/15 y 070/15 y se convoca al electorado de la Comuna Estancia de Guadalupe para el día 26 de julio del corriente año para elegir cargos comunales.

Que con fecha 13 de mayo del corriente año, la Sra. Presidente de la Junta Electoral Comunal de la localidad de Villa Gutiérrez, comunica a este Tribunal Electoral Provincial Ad-hoc (fs.122/124) la derogación la Resolución N° 168/2015 y la suspensión de las elecciones comunales en forma simultánea con las convocadas para el día 05 de julio de 2015, dispuesta mediante Resolución N° 169/2015 de fecha 08 de mayo del corriente año, como así también su aceptación dispuesta mediante Resolución N°01/2015 de fecha 12 de mayo de 2015 resuelta por la Junta Electoral Comunal de dicha localidad.

Que conforme las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral Ad-hoc por las Leyes

Provinciales Nros. 9571, 9838 y 9840 y en cumplimiento de los Arts. 78, 126 y 140 de la Constitución de Córdoba, este Tribunal, **RESUELVE:**

I.- Tener por comunicada la nueva convocatoria a elecciones en la localidad de Estancia de Guadalupe –Depto. Minas- para el 26 de julio de 2015 dispuesta según Resolución N° 71/15 de fecha 07 de mayo de 2015 dictada por el Presidente Comunal.

II.- Tener por suspendida la convocatoria a elecciones en la localidad de Villa Gutiérrez –Depto. Ischilín- dispuesta mediante Resolución N° 169/2015 dictada por el Presidente Comunal, y aceptada mediante Resolución N° 01/2015 dispuesta por la Junta Electoral Comunal de dicha localidad.

III.- Dejar sin efecto las convocatorias para el 05 de julio del corriente año de las comunas de Estancia de Guadalupe y Villa Gutiérrez, y en su mérito, retírense de la grilla correspondiente que fuera establecida por Resolución N° 08 de fecha primero de mayo de 2015 obrante a fs. 68/72.

IV.- Notifíquese al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines que hubiere lugar y a los jefes comunales.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.-

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAL
VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.
Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>